

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

VALENCIA

Edicto

Don Inocencio Burriel Lahoz, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos número 3/90,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas de fecha 7 de junio de 1990, se declara justificada la pérdida de las tarjetas de Patrón de Embarcaciones Deportivas a motor de primera y segunda clase y Vela, expedidas por la citada Dirección General en fechas 27 de febrero de 1981, 19 de diciembre de 1980 y 3 de marzo de 1981, números 1.640, 77.292 y 24.190, respectivamente, a nombre de don Enrique Llamas Góngora, y se dispone la nulidad de las mismas, incurriendo en responsabilidad quien las halle y no haga entrega de las mismas a la Autoridad correspondiente.

Valencia, 8 de octubre de 1990.-2.119-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Expediente por sucesión «mortis causa» de las Administraciones de Lotería Nacional que se citan

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión «mortis causa» de las Administraciones de Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y Administraciones de la Lotería Nacional:

Don Martín Díaz Barrón, Administración de Loterías número 6 de Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Doña María Luisa Pinar Clemares, Administración de Loterías número 237 de Madrid.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de agosto de 1991.-El Director general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.-6.709-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

LA RIOJA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de modificación de instalación de la subestación transformadora y de seccionamiento a 220/66/13,2 KV, denominada «Logroño», en término municipal de Logroño (La Rioja), cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Gardoqui, 8, 48008 Bilbao.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación transformadora «Logroño», Logroño (La Rioja).

c) Finalidad de la instalación: Alterar las salidas de 66 KV para permitir la alimentación a la zona sur de la capital, así como la conexión a la subestación de «El Sequero».

d) Características principales: Se proyecta equipar cuatro nuevas posiciones de la línea a 66 KV cada una de ellas con un interruptor, tres transformadores de intensidad y cinco seccionadores, y una de ellas con un transformador de tensión, e instalar dos baterías de condensadores de 14.850 KVAR con sus posiciones correspondientes compuestas, cada una de ellas, por un interruptor, tres transformadores de intensidad, dos seccionadores selectores de barra y un seccionador de puesta a tierra de batería.

e) Presupuesto: 75.550.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Portales, 1, tercero, derecha, y formularse al mismo (por duplicado) las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.762.

Logroño, 28 de agosto de 1991.-El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.-4.401-15.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Pedro Zarco Gutiérrez, por extravío del que fue expedido con fecha 10 de junio de 1953.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 17 de septiembre de 1991.-P. A., Carmen Romero.-6.722-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Caducidad de la concesión de explotación «Ampliación a Concepción», número 2.925

Ha sido dictada, en fecha 8 de octubre de 1990, por el Consejero de Industria y Energía la resolución de caducidad de la concesión de explotación «Ampliación a Concepción», número 2.925, de la Sección de

Ordenación Minera de Barcelona, en el término municipal de La Pobl de Lillet, para recursos de la sección C), lignito, de la que son titulares los herederos de don Josep Obradors Riu.

Se hace público en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, para que los interesados puedan examinar el expediente y el texto íntegro de la resolución en la Dirección General de Energía y, en su caso, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Departamento de Industria y Energía en el plazo de un mes desde la última fecha de publicación de este anuncio.

Barcelona, 19 de noviembre de 1990.-El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.-7.339-A.

Trámite de caducidad para la autorización de explotación de recursos mineros

La Sección de Ordenación Minera de Barcelona hace saber que se inician los trámites de caducidad, en aplicación de lo que dispone el artículo 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la autorización de explotación de recursos de la sección A), «La Venta», número 964, situada en el término municipal de Piera, cuyo titular es don José Selva Casanovas, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la calle de la Concepción, número 72, de Capellades.

Lo que se comunica en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que los posibles interesados puedan formular las alegaciones oportunas en esta Sección de Ordenación Minera, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 11 de febrero de 1991.-El Jefe accidental de la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, Jesús Sánchez García.-1.547-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.101 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son: Línea de media tensión, 20 KV, origen en la línea de media tensión Palas de Rey-Friol y final en el centro de transformación Filgueira, con una longitud de 1.264 metros, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación, en Filgueira, de 100 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.974 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados Al.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.403-2.

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los siguientes registros mineros, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 2.501. «Areas». Granito ornamental. 15. Puenteareas.
2.582. «Terra de Montes». Pizarras y cuarzo. 14. Forcarey.
2.583. «Anmigós». Granito ornamental. 3. Salceda de Caselas y Porriño.
2.584. «Beatriz». Sección C). 81. La Cañiza, Mondariz. Crecente, Salvatierra de Miño y Las Nieves.
2.588. «Ampliación a Confurco». Granito ornamental. 8. Puenteareas.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 29 de julio de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-6.736-A.

Resoluciones por las que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 97/90.

Línea de media tensión, a 10/20 KV, de 1.024 metros de longitud, desde un apoyo sin número de la

línea de media tensión al centro de transformación Tremeodo hasta el CT que se proyecta en Sobreiro-Oubiña, Ayuntamiento de Cambados, con conductores LA-30.

Un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.407-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 82/90.

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 30 metros de longitud, desde la línea Portodemouros-Cruces-Fontao hasta el centro de transformación que se proyecta en Ponte da Pedra, Ayuntamiento de Silleda, con conductor de aluminio-acero.

Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 15/20 KV-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 2.355 metros de longitud y conductores RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.404-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real

Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 282/90.

Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 1.195 y 265 metros de longitud, desde la línea de media tensión Puntillón-Berduedo hasta el centro de transformación existente en Paradela; y desde el apoyo número 11 de la línea de media tensión citada hasta el centro de transformación que se proyecta en Paradela, Ayuntamiento de Moaña, con conductores de aluminio-acero LA-30.

Un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

RBT de 1.859 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.406-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 227/90.

Línea de media tensión, aérea, a 20/15 KV, de 94 metros de longitud, desde el apoyo número 13 de la línea de media tensión existente Cerdedo-Viduido-Caroi hasta el centro de transformación que se proyecta en Lourido, Ayuntamiento de Cerdedo, con conductores de aluminio-acero LA-30.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15/20 KV/220-380 V.

RBT de 625 metros de longitud, aérea, con conductores tipo RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.405-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Calderón de la Barca, Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 3.221.450 pesetas.

f) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

g) Referencia: 4.755/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.394-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad

pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo a centros de transformación «Vergeles II» y «Los Nidos Vergeles».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,100 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio de 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia a transportar: 1.260 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Bruselas, esquina calle Fontiveros, centro de transformación «Primavera».

Tipo: Interior.

Potencia: 2 x 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.375.540 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.757/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.395-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de

acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea «Jun-Pulianas».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Pulianas.

Tipos: Aérea y subterránea.

Longitud: 0,065 y 0,246 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia a transportar: 250 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: La Solana.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 20 kV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.945.909 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.758/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Ayuntamiento de Pulianas.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.396-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen,

según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo junto a centro de transformación «La Gloria», de la línea aérea-subterránea «Zaidín-Lavadero-Armilla-Churriana de la Vega-Cúllar Vega».

Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Churriana de la Vega.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud: 0,270 kilómetros.
 Tensión de servicio: 20 kV.
 Conductores: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.
 Potencia a transportar: 630 kVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Plaza ancha a plaza Marañas.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 kVA.
 Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 7.727.460 pesetas.
 g) Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona.
 h) Referencia: 4.720/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.391-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en

materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Minimármol».
 Final: Centro de transformación «Telefónica».
 Término municipal afectado: Maracena.
 Tipo: Interior.
 Longitud: 0,287 kilómetros.
 Tensión de servicio: 20 kV.
 Conductores: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.
 Potencia a transportar: 1.890 kVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 2.730.470 pesetas.
 f) Finalidad: Alimentar al nuevo centro de transformación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima».
 g) Referencia: 4.734/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.392-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo a Centros de transformación «Emisario» y «Rumbos».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).
 Término municipal afectado: Almuñécar.
 Tipos: Subterráneas.
 Longitud: 2 x 0,050 kilómetros.
 Tensión de servicio: 20 kV.
 Conductores: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.
 Potencia a transportar: 250 kVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Tropicana.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 250 kVA.
 Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 3.086.920 pesetas.
 g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 h) Referencia: 4.735/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.393-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Tabletes».
 Final: Centro de transformación «Aguas de Lanjarón».
 Términos municipales afectados: Lanjarón y El Pinar.
 Tipo: Aérea.
 Longitud: 1,042 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 kV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena tres elementos.
Potencia a transportar: 6.990 kVA.

- d) Precedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 2.712.305 pesetas.
f) Finalidad: Mejora en la calidad del servicio eléctrico en la zona.
g) Referencia: 4.760/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por los Ayuntamientos de Lanjarón y El Pinar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 18 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.397-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo a centro de transformación «La Caleta».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Término municipal afectado: Almuñécar.
Tipo: Subterránea.
Longitud: 0,330 kilómetros.
Tensión de servicio: 20 kV.
Conductores: Aluminio de 3 (1 × 50) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.
Potencia a transportar: 250 kVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Camino del Cementerio-La Herrería.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 kVA.
Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 V.

- e) Precedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 5.189.220 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 4.761/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 18 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.398-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo hospital-gasolinera.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Término municipal afectado: Almuñécar.
Tipo: Subterránea.
Longitud: 0,120 kilómetros.
Tensión de servicio: 20 kV.
Conductores: Aluminio de 3 (1 × 150) milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 kV.
Potencia a transportar: 100 kVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Camino del Ingenio.
Tipo: Interior.
Potencia: 100 kVA.
Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 V.

- e) Precedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 3.463.820 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 4.762/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas

variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 18 de julio de 1991.—El Delegado provincial, Pedro M. Serrano León.—4.399-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea Castell-Mamola-Melicena.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Gualchos.
Tipos: Aérea y subterránea.
Longitud: 0,215 y 0,508 kilómetros.
Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio de 3 (1 × 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena cuatro elementos.
Potencia a transportar: 630 kVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Centro de transformación Proa-Castell de Ferro.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 V.

- e) Precedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 11.713.739 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de la calidad en el servicio de la zona.
h) Referencia: 4.769/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones

nes que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Servicio Provincial de Costas y Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 18 de julio de 1991.-El Delegado provincial. Pedro M. Serrano León.-4.400-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS

Declaración de aguas de manantial, de la autorización de aprovechamiento de las mismas y otorgamiento de perímetro de protección minera

La Dirección Territorial de Las Palmas, de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, hace saber que ha sido dictada resolución de fecha 8 de mayo de 1991, del ilustrísimo señor Director general de Política Energética, que dice:

Primero.-Declarar las aguas que emergen de la galería y pozo «Cortijo de Jacón», sita en la finca del mismo nombre, del término municipal de Telde (Gran Canaria), como aguas de manantial.

Segundo.-Otorgar la autorización de aprovechamiento de envasado del agua potable de manantial de la galería y pozo «Cortijo de Jacón», del término municipal de Telde, formulada por don Tomás González López, en representación de «Aguas de Telde, Sociedad Anónima».

Tercero.-Fijar el perímetro de protección minera del agua de manantial de la galería y pozo «Cortijo de Jacón», definido por el rectángulo formado por los puntos A, B, C y D, G y H, cuyas coordenadas rectangulares U.T.M., referidas al meridiano de Greenwich son:

Vértices	Longitudes O	Latitudes N
A	450.857	3.092.175
B	450.095	3.092.400
C	450.085	3.092.185
D	451.040	3.092.175
G	451.471	3.091.670
H	451.930	3.092.310

Cuarto.-La presente autorización de aprovechamiento tiene un plazo de duración de treinta años, sin que pueda rebasar aquél, que el peticionario tenga acreditado su derecho de aprovechamiento.

Quinto.-El caudal máximo autorizado a aprovechar es de 30 litros/minuto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1991.-El Director territorial, Manuel Ríos Navarro.-1.892-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de plataforma, C-613, de Palencia a Sahagún, puntos kilométricos 0,0 al 17,300. Tramo: Palencia-Paredes de Nava. Clave: 2.1.P-15»

Por Resolución de 5 de julio de 1991, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 5 de julio de 1991, fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Paredes de Nava, Becerril de Campos, Villaumbrales y Grijota y de este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señala fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, apor-

tando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas:

Ayuntamiento de Paredes de Nava, día 5 de noviembre de 1991, a las diez horas.

Ayuntamiento de Becerril de Campos, día 8 de noviembre de 1991, a las nueve horas.

Ayuntamiento de Villaumbrales, día 12 de noviembre, a las nueve horas.

Ayuntamiento de Grijota, día 15 de noviembre, a las nueve horas.

Palencia, 9 de septiembre de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.-12.545-E.

BANCO DE ESPAÑA

Lista de los títulos que han resultado amortizados en el 40.º sorteo celebrado en el día de hoy

Entidad emisora: Deuda del Estado al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971-1981.

Código de valor: 00001032.

Fecha de sorteo: 12 de septiembre de 1991.

Fecha de reembolso: 15 de noviembre de 1991.

Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
13	A	70.285	76.141	5.857
15	B	23.101	24.750	1.650
3	C	2.551	3.825	1.275
3	D	1.151	1.725	575
9	E	23.801	26.775	2.975

Nota.-El próximo sorteo de Deuda del Estado amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953, tendrá lugar en el Banco de España el día 7 de noviembre de 1991.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-El Secretario general.-Visto bueno, el Director general.-7.338-A.